



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/ 98

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AMBIENTE

2021-11-0012-0012

Montevideo, 19 MAY 2021

VISTO: lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006;-----

RESULTANDO: I) que por dicho artículo se dispone que el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) se integrará por cinco representantes del Poder Ejecutivo; un representante de los entes del Estado a los que refiere el artículo 221 de la Constitución; siete representantes del sector académico-científico, designados cuatro de ellos por la Universidad de la República, un investigador activo electo por sus pares dentro de los categorizados por el respectivo sistema y dos por las universidades privadas; cinco representantes del sector productivo, designados por las organizaciones empresariales representativas; un representante del Congreso de Intendentes; un representante de los trabajadores, designado por el Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) y un representante de la Administración Nacional de Educación Pública;-----

II) que asimismo, se prevé que su Presidente es elegido por el propio CONICYT y cuyo suplente ocupará el lugar de aquél en el Consejo;-----

III) que las designaciones y sus suplentes serán por tres años;-----

IV) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1241 de 28 de diciembre de 2017 y N° 90 de 23 de setiembre de 2019, se designaron representantes del Poder Ejecutivo, del sector académico, de los entes del Estado y del sector productivo y, hasta la fecha, el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) ha funcionado con dicha integración;-----

V) que la integración del Consejo se ha visto afectada por la culminación de los mandatos y por renunciaciones de varios delegados;-----

VI) que, a requerimiento del Ministerio de Educación y Cultura, se han recibido propuestas de organismos que lo integran, a efectos de proceder a efectuar nuevas designaciones de los representantes ante el Consejo, ya sea para proponer nuevos representantes o completar la representación de acuerdo a lo previsto en la norma legal;-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente proceder a la designación de nuevos representantes ante el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Intégrase el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) con los siguientes representantes:-----

Por el Poder Ejecutivo: Susana Elizabeth Pecoy Santoro, Catalina Rava Zefferino, Juan Manuel Dubra Estrada, Carlos Marcelo Martínez Cagnazzo y José Paulo de Moraes Fassana como titulares por tres años a partir del momento de la presente designación. María Silvia Llambí Dellacasa, José Eduardo Bervejillo Terra y Pablo Ernesto Scheiner Correa como suplentes por tres años a partir del momento de la presente designación. Los suplentes Silvana Grosso, Paola Visca y Virginia Cabrera, fueron designados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 090 del 23 de setiembre de 2019 por lo que sus mandatos culminan en el año 2022.-----

Por los entes del Estado: María Mercedes Aramendía Falco como titular y Ricardo Ernesto Cosentino Garcé como suplente por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por el Congreso de intendentes: Carmelo José Vidalín Aguirre como titular y Ana Carolina Cosse Garrido como suplente por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por la Administración Nacional de Educación Pública: Silvana Patricia Ravía Cuello como titular y Susana Aurora González Rodríguez como suplente por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por la Universidad de la República: Isabel Bortagaray Sabarrós, María Soledad Gutiérrez Parodi y Gregory Jason Randall como titulares por tres años a partir del momento de la presente designación. Virginia Bertolotti Buscasso en calidad de titular, habiendo sido designada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 090 del 23 de setiembre de 2019, culminará su mandato en el año 2022. Mariana Gulla Kanonich y María Cristina Cabrera Bascardal como suplentes por tres años a partir del momento de la presente designación. Arturo Briva, designado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 090 de 23 de setiembre de 2019, culminará su mandato en el año 2022.----

Por las universidades privadas: Martín Solari Buela y Gerardo Sergio Beltrame Benedetto como titulares por tres años a partir del momento de la presente designación. César Daniel Perciante Amatti como suplente, habiendo sido designado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 090 del 23 de setiembre de 2019, culmina su mandato en el año 2022.-----

Por el Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores (PIT – CNT): Mario Pérez como titular y Claudio Iturra como suplente fueron designados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 90 del 23 de setiembre de 2019, por lo que sus mandatos culminan en el año 2022.-----

Por el sector productivo: Guillermo Pons Zolessi y Jorge Eduardo Pazos Acevedo como titulares por tres años a partir del momento de la presente designación. Los titulares Leonardo Javier Loureiro Soba, José Pedro Derregibus Borrás y Diego Luis Payssé Salgado fueron designados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 90 del 23 de

setiembre de 2019, por lo que sus mandatos culminan en el año 2022. Los suplentes Carola Beatriz Saavedra Magri, Felipe Puig Schauricht, Guzmán Pablo Tellechea Otero, Florencia Seré Carraceda e Luis Ignacio Castiglioni Arroyo por tres años a partir del momento de la presente designación, mientras que Nicolás José Gutiérrez Brum fue designado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 090 de 23 de setiembre de 2019, por lo que su mandato culmina en el año 2022.-----

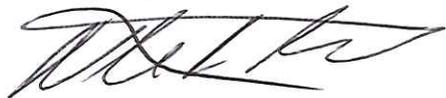
2do.- Dispónese que para la designación de un investigador activo electo por sus pares, se procederá en un plazo de sesenta días a realizar una elección entre los investigadores activos del Sistema Nacional de Investigadores.-----

3ro.- Establécese que para el régimen de suplencias se aplicará en todos los casos el sistema preferencial, en el orden en que los suplentes son referidos.-----

4to.- Comuníquese al Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).-----

5to.- Pase al Departamento de Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a los interesados.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS,